

**CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**

**ENTRE**

**LA UNIVERSITAT  
OBERTA DE CATALUNYA**

**Y**

**concello de Culleredo/ centro de informació a muller. (CIM)**

**Y**

Barcelona, 30 de abril de 2019

## PARTES

De una parte, el Sr. Carles Sigalés Conde, que interviene en nombre y representación de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «UOC»), con el CIF G-60667813, domiciliada en Barcelona, avenida del Tibidabo, 39, que actúa como representante legal de esta institución en calidad de Vicerrector de Docencia y Aprendizaje, de acuerdo con las facultades que tiene atribuidas en virtud de los poderes otorgados por el notario Sra. María Isabel Gabarró Miquel, en fecha 16 de julio de 2013, con número de protocolo 1774. La Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante FUOC) es titular de la Universitat Oberta de Catalunya, reconocida por la Ley del Parlamento de Cataluña 3/1995, de 6 de abril, de reconocimiento de la Universitat Oberta de Catalunya.

De la otra parte, Marta Figuerola Fuentes, que actúa en calidad de Concejala de RRHH, Seguridad Ciudadana y Régimen Interior de concello de Culleredo/ centro de información a mujeres. (CIM) (en adelante, «Centro de Prácticas»), con el CIF P1503100H y con domicilio social en C. concello, 12 15189 Culleredo (A Coruña).

Y, de la otra, J \_\_\_\_\_, con el DNI número \_\_\_\_\_, estudiante del plan de estudios que conduce a la obtención del título de Grado en Psicología.

Las partes declaran y manifiestan que intervienen en este acuerdo con la capacidad legal necesaria y la competencia suficiente para suscribirlo.

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer las condiciones en que el estudiante \_\_\_\_\_ debe desarrollar las actividades de prácticas de la asignatura Prácticum I en el Centro de Prácticas.

### 2. Condiciones de las prácticas

Las prácticas objeto de este convenio se desarrollarán de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Modalidad de las prácticas: Presencial
- b) Fecha de inicio: mayo 2019
- c) Fecha de finalización: junio 2019
- d) Total de horas de dedicación: min. 90 horas
- e) Lugar: C. concello, 12 15189 Culleredo (A Coruña)

- f) Objetivos educativos y actividades que se desarrollarán: los que se establezcan en el proyecto formativo que se adjunta como anexo I al presente convenio.

### 3. Tutor académico o tutora académica de la UOC

La UOC nombra a Rubén Nieto Luna, profesor o profesora responsable del área PRC1-Psicología clínica y de la salud de la asignatura Prácticum I, tutor académico o tutora académica de la universidad de las prácticas académicas externas del estudiante, que tendrá las funciones siguientes:

- a) Velar para que las prácticas se desarrollen con normalidad, coordinándose con el tutor externo o la tutora externa de prácticas.
- b) Realizar el seguimiento efectivo de las prácticas, coordinándose con el tutor externo o la tutora externa de las prácticas y vistos, si procede, los informes de seguimiento.
- c) Autorizar las modificaciones que se produzcan en el proyecto formativo.
- d) Evaluar el resultado académico derivado de la colaboración en prácticas.
- e) Preservar la confidencialidad en relación con cualquier información que tenga como consecuencia de su actividad como consultor o consultora de las prácticas.

### 4. Tutor externo o tutora externa del Centro de Prácticas

El centro de prácticas nombrará a Fátima Uzal Trigo, profesional de concello de Culleredo/ centro de informació a muller. (CIM), tutor externo o tutora externa de prácticas del estudiante, con las siguientes funciones:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad que tiene que llevarse a cabo de acuerdo con lo que se establece en el proyecto formativo.
- b) Supervisar las actividades del estudiante, orientar y controlar el desarrollo de la práctica en una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y el funcionamiento del Centro de Prácticas y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y los riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico o la tutora académica de la UOC el desarrollo de las actividades establecidas en el presente convenio, incluyendo las modificaciones del proyecto formativo que puedan ser necesarias para que las prácticas se lleven a cabo con normalidad, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes finales y, si procede, el informe de seguimiento intermedio.
- f) Proporcionar la formación complementaria que necesite el estudiante para llevar a cabo las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales y digitales indispensables para realizar las

prácticas.

- h) Facilitar y estimular la aportación, por parte del estudiante, de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento de los objetivos propios de su función.
- i) Preservar la confidencialidad en relación con cualquier información que tenga del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- j) Ayudar y asistir al estudiante, durante el periodo de prácticas en el Centro de Prácticas, en las cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar resolver para llevar a cabo las actividades que realiza en este Centro de Prácticas.
- k) Comunicar al tutor académico o la tutora académica de la UOC las incidencias que se produzcan.
- l) Participar en la evaluación de la actividad de prácticas del estudiante.

#### 5. Obligaciones del estudiante

El estudiante asume las obligaciones siguientes:

- a) Conocer y cumplir el proyecto formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor externo o tutora externa del Centro de Prácticas y con la supervisión del tutor académico o tutora académica de la UOC.
- b) Cumplir el horario si son prácticas presenciales o semipresenciales, el tiempo de dedicación y las normas fijadas por el Centro de Prácticas.
- c) Desarrollar el proyecto formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas.
- d) Elaborar la memoria final de las prácticas y, si procede, el informe de seguimiento intermedio.
- e) Mantener el contacto con el tutor académico o la tutora académica de la UOC durante el desarrollo de las prácticas y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir, así como entregarle los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que se le soliciten.
- f) Preservar la confidencialidad de la información a que, por razón de su tarea, tiene acceso y guardar secreto profesional sobre sus actividades durante el periodo de prácticas y también después de que estas hayan finalizado.
- g) Utilizar con cuidado los recursos, respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales y, si procede, las infraestructuras tecnológicas del Centro de Prácticas.
- h) Tener una actitud respetuosa con la política del Centro de Prácticas y salvaguardar el buen nombre de la UOC.
- i) Cuando las prácticas impliquen contacto habitual con menores de edad, tiene que acreditar ante el Centro de Prácticas que no ha sido condenado por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual mediante la aportación de certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

## 6. Vínculo con el centro de prácticas

La relación que se establece entre el estudiante y el centro de prácticas es de carácter estrictamente académica y en ningún caso implica la existencia de relación laboral. Durante su estancia en prácticas, el estudiante no debe asumir las responsabilidades propias de los profesionales del Centro de Prácticas.

En este sentido, el estudiante no puede reclamar que se compute el tiempo de estancia en prácticas para calcular su antigüedad en la empresa ni que se tenga en cuenta como periodo de pruebas en e supuesto de que se incorpore al Centro de Prácticas una vez finalizadas las prácticas, a menos que en el convenio colectivo aplicable se estipule expresamente algo diferente.

El estudiante no recibe ninguna compensación económica por el desarrollo de las prácticas académicas externas objeto de este convenio.

## 7. Seguro

Durante la realización de las prácticas en el Centro de Prácticas, el estudiante está cubierto por un seguro de accidentes para que lo resarza en caso de accidentes o daños personales, y por un seguro de responsabilidad civil, ambos contratados por la UOC.

Cuando la actividad de prácticas del estudiante esté relacionada con la atención hospitalaria y/c sanitaria, también estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil médica contratado por la UOC.

## 8. Certificación de las prácticas externas

Una vez acabadas las prácticas, la universidad expedirá al estudiante un certificado acreditativo que contenga los aspectos siguientes: el titular del documento, el centro donde se han realizado las prácticas, la duración, las fechas de realización, la descripción de la práctica y las actividades desarrolladas.

## 9. Normativa aplicable

En cualquier caso, las prácticas externas deben regirse por lo establecido en el Real decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y por el Real decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del estudiante universitario.

Así mismo, si el centro de prácticas es de ámbito internacional, ese tiene que garantizar la viabilidad de las prácticas académicas del estudiante en función de la normativa aplicable en el país de destino.

## 10. Propiedad intelectual e Industrial

El estudiante, en calidad de autor, tiene la propiedad intelectual que se derive de los resultados de su memoria de prácticas, actividad de carácter académico que será objeto de evaluación, a los efectos de calificar la asignatura que promueve la realización estas practicas. El centro de prácticas no puede utilizarlo (reproducirlo, transformarlo, etc.) sin el consentimiento expreso del estudiante.

Si a consecuencia de las prácticas externas del estudiante nace un producto nuevo, y para obtenerlo han influido conocimientos adquiridos dentro del Centro de Prácticas o la utilización de medios proporcionados por este, los derechos de propiedad intelectual tienen que ser de propiedad o titularidad conjunta del estudiante y el Centro de Prácticas.

En el supuesto de que se quiera comercializar este producto nuevo, el estudiante y el Centro de Prácticas deben pactar previamente, en un documento independiente, las condiciones para hacerlo

#### **11. Protección de datos de carácter personal**

Ambas partes reconocen cumplir con todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, del Reglamento general de protección de datos 2016/679, en adelante RGPD, y de la legislación complementaria. Asimismo, reconocen haber sido informadas de que el responsable del tratamiento es la UOC, de que sus datos son tratados con la finalidad de formalizar el presente contrato y de cumplir y ejecutar las obligaciones derivadas de este, y de que pueden ser cedidos a las empresas del grupo UOC. Se puede consultar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, olvido, oposición, limitación y portabilidad previstos en el RGPD en la política de privacidad de la UOC.

#### **12. Entrada en vigor y duración**

Este convenio entrará en vigor en el momento de firmarlo y finaliza en el momento en que acaban las prácticas, de acuerdo con la fecha que prevé en la letra c) de la cláusula 2.

El convenio y las prácticas no pueden ser objeto de prórroga.

Cuando las actividades de prácticas impliquen contacto habitual con menores de edad, la eficacia del presente convenio queda supeditada al cumplimiento de la obligación prevista en la letra j) de la cláusula 5 del presente convenio.

#### **13. Resolución**

Son causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes firmantes, manifestado por escrito.
- b) La manifestación de cualquiera de las partes de la voluntad de resolver el convenio, con un preaviso con quince días de anticipación.
- c) El incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento, que dará derecho a la otra parte para resolver unilateralmente este acuerdo, lo cual se hará efectivo en un periodo de treinta [30] días a partir de la notificación.
- d) Las causas generales de extinción establecidas en la legislación vigente.

#### **14. Resolución de conflictos**

Todas las partes expresan el compromiso de cumplir las obligaciones respectivas de buena fe y llevar a buen término todas y cada una de las negociaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo a satisfacción de ambas.

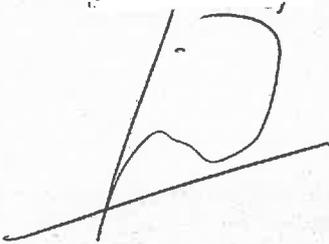
Cualquier controversia que se derive de la interpretación, el cumplimiento o la ejecución de los

acuerdos del presente convenio se resolverá de mutuo acuerdo entre las partes.

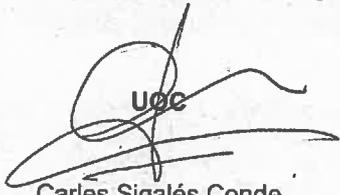
Las partes acuerdan que, a efectos de notificaciones, se establecen los domicilios sociales de ambas instituciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo que se ha convenido, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares, en el lugar y en la fecha indicados en el encabezamiento.

**Estudiante**

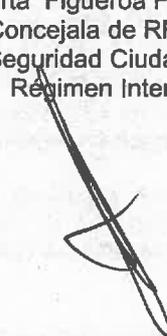


**UOC**



Carles Sigalés Conde  
Vicerrector de Docencia y  
Aprendizaje

**concello de Culleredo/ centro  
de informació a muller. (CIM)**



Marta Figueroa Fuentes  
Concejala de RRHH,  
Seguridad Ciudadana y  
Regimen Interior

**Anexo 1**  
**Proyecto Formativo**

El objetivo general del Practicum es acercar a los estudiantes al mundo profesional de los psicólogos de manera que aquellos puedan aplicar los conocimientos teóricos adquiridos durante los estudios a una situación real.

Para alcanzar este objetivo, se ofrece la posibilidad de colaborar en diferentes centros, de manera que se puedan poner en práctica estos conocimientos y al mismo tiempo ver cuáles son las metodologías empleadas, por parte de un psicólogo, en los diferentes campos de trabajo. Este objetivo general se articula con un conjunto de objetivos específicos que, como resume y expone Moreno (2002), tratan de conseguir que los alumnos que cursan el Prácticum alcancen los siguientes hitos:

- 1) Adquirir y consolidar conocimientos y habilidades,
- 2) Aprender el rol de psicólogo,
- 3) Iniciar su inserción profesional.

El Prácticum se encuentra en el séptimo (prácticum I) y octavo semestre (prácticum II) del plan de estudios de Psicología y, por tanto, se realiza al final de la trayectoria de formación del alumno. De esta manera, la experiencia directa con el mundo profesional se produce después de un periodo de formación previa.

El estudiante debe realizar 90 horas de prácticas en un centro externo y también un profesor consultor de la Universidad hace un seguimiento de su tarea mediante los trabajos que el alumno le va entregando. A lo largo de las 90 horas en las que el alumno está en el centro su labor se centrará, inicialmente, en la observación de la actividad desarrollada por su tutor externo (en la medida de lo posible) y la revisión de la literatura adecuada y necesaria para la correcta comprensión de lo que se hace en el centro. Posteriormente, el alumno podrá implicar más activamente en el diseño de actividades y colaboración en la aplicación de éstas en los usuarios del centro.

